



ΕΥΡΩΠΑΪΚΗ ΚΟΙΝΟΤΗΤΑ
EUROPA-PARLAMENTET
Europäische Gemeinschaften
EUROPÄISCHES PARLAMENT
Ευρωπαϊκές Κοινότητες
ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΚΟΙΝΟΒΟΥΛΙΟ

European Communities
EUROPEAN PARLIAMENT
Comunidades Europeas
PARLAMENTO EUROPEO
Communautés Européennes
PARLEMENT EUROPÉEN

Comunità Europee
PARLAMENTO EUROPEO
Europese Gemeenschappen
EUROPEES PARLEMENT
Comunidades Europeas
PARLAMENTO EUROPEU

Luxemburgo,

21.11.89

05345

Commissie verzoekschriften

De Voorzitter

SINDICATO PROFESIONAL
DE TECNICOS SANITARIOS ALTERNATIVOS
Sr. Eduardo Gallego Duque
Secretario General
c/ Veneras, 9
E - 28013 MADRID

Asunto: Su petición nº 491/88

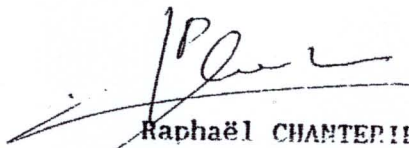
Técnicas sanitarias no reconocidas en el ordenamiento jurídico español

Muy Sr. mío:

Tengo el placer de informarle que, en su reunión de lo día 26 enero de 1989, la Comisión de Peticiones examinó su petición y la declaró admisible de conformidad con el artículo 128 del Reglamento del Parlamento Europeo.

La comisión ha constatado que compete a los Estados miembros conciliar la práctica de los diversos tipos de medicina y que el Parlamento ha hecho pública recientemente su postura con respecto a los temas que usted plantea en su petición y me ha encargado que señalara a su atención los documentos adjuntos y que le informara que el examen de su petición ha concluido.

Le saluda muy atentamente,


Raphaël CHANTERIE
PRESIDENTE
DE LA COMISION DE PETICIONES

Anexo : Resolución del Parlamento Europeo de 16.10.87 y dictamen sobre el papel de los fármacos naturales (fitofármacos) en la Comunidad Europea